

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores
al Servicio del Estado, Órgano Desconcentrado
del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado**

Estados Financieros

31 de diciembre de 2015 y 2014

(Con el informe de los Auditores Independientes)



KPMG Cárdenas Dosal
Manuel Avila Camacho 176
Col. Reforma Social
11650 México, D.F.

Teléfono: + 01 (55) 52 46 83 00
www.kpmg.com.mx

Informe de los Auditores Independientes

A la H. Comisión Ejecutiva del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado y a la Secretaría de la Función Pública:

(Cifras en millones de pesos)

Hemos auditado los estados financieros adjuntos del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE), Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), que comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2015 y 2014, y los estados de resultado integral, de cambios en el capital contable y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas y sus notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con los criterios de contabilidad para las administradoras de fondos para el retiro (Afores) en México emitidos por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), la Ley del ISSSTE y la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal 05 Obligaciones Laborales, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

(Continúa)

KPMG Cárdenas Dosal, S.C. la Firma mexicana miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), una entidad suiza.

Aguascalientes, Ags.
Cancún, Q. Roo.
Ciudad Juárez, Chih.
Culiacán, Sin.
Chihuahua, Chih.
Guadalajara, Jal.
Hermosillo, Son.
León, Gto.
Mérida, Yuc.

Mexicali, B.C.
México, D.F.
Monterrey, N.L.
Puebla, Pue.
Querétaro, Qro.
Reynosa, Tamps.
Saltillo, Coah.
San Luis Potosí, S.L.P.
Tijuana, B.C.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación por parte de PENSIONISSSTE de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de PENSIONISSSTE. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondientes a los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios de contabilidad para las Afores en México, establecidos por la CONSAR y demás ordenamientos aplicables a PENSIONISSSTE descritos en el segundo párrafo del presente informe.

Párrafos de énfasis

Sin expresar salvedades en nuestra opinión, llamamos la atención sobre lo siguiente:

Cambio en política contable y reclasificaciones de presentación en los estados financieros, autorizados por la CONSAR

En la nota 4 a los estados financieros, se revela el cambio en la política contable en relación con la fecha de determinación y autorización de los importes sobre los remanentes de operación a ser reinvertidos en las cuentas individuales de los trabajadores, así como los cambios de presentación en los balances generales relativos a la apertura con mayor detalle en el rubro de “Instrumentos financieros disponibles para la venta” y el rubro de los “Remanentes de operación acumulados”, de los recursos asignados a las reservas especial, administrativa, operativa y adicional.

(Continúa)

Adicionalmente en dicha nota 4 se describen los ajustes de reformulación y reclasificaciones a los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2014, necesarios para la adecuada comparabilidad con los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, como resultado del cambio en política contable y reclasificaciones de presentación mencionados en el último párrafo de la hoja anterior.

Excepto por los ajustes de reformulación y reclasificaciones derivados de lo mencionado en el último párrafo de la hoja anterior, los saldos iniciales reformulados al 1º. de enero de 2014 que se presentan en el balance general de PENSIONISSSTE, fueron examinados por otros auditores independientes, quienes emitieron una opinión sin salvedades sobre los mismos con fecha 7 de marzo de 2014.

No fuimos contratados para examinar, revisar o aplicar ningún procedimiento de auditoría sobre los saldos iniciales al 1º. de enero de 2014, diferente a la revisión de los ajustes de reformulación referidos en la nota 4 a los estados financieros, consecuentemente no expresamos opinión alguna ni evaluamos bajo ninguna forma dichos saldos. En nuestra opinión los ajustes y reclasificaciones de reformulación descritos en la nota 4 a los estados financieros fueron reconocidos de manera razonable.

Concentración de negocio

Como se menciona en la nota 5 a los estados financieros adjuntos, para el desarrollo de su actividad PENSIONISSSTE presta servicios principalmente de administración de cuentas individuales a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, compañías relacionadas, de las que obtuvo por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 \$1,087 y \$1,004, respectivamente (ver nota 5) que representan el 75% y 74%, respectivamente, de sus ingresos por comisiones brutos, los \$356 y \$345 restantes de ingresos por comisiones brutos que representan el 25% y 26%, respectivamente, son cobrados a Banco de México por la administración de las cuentas individuales de los recursos de los trabajadores que se administran en una cuenta a nombre de PENSIONISSSTE, debido a que son cuentas inactivas o bien son cuentas activas que se apegaron al régimen del artículo décimo transitorio de la anterior Ley del ISSSTE.

KPMG CARDENAS DOSAL, S. C.



C. P. C. Alejandro De Alba Mora

29 de febrero de 2016.

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, Órgano
Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

Estados de Resultado Integral


Años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Millones de pesos)

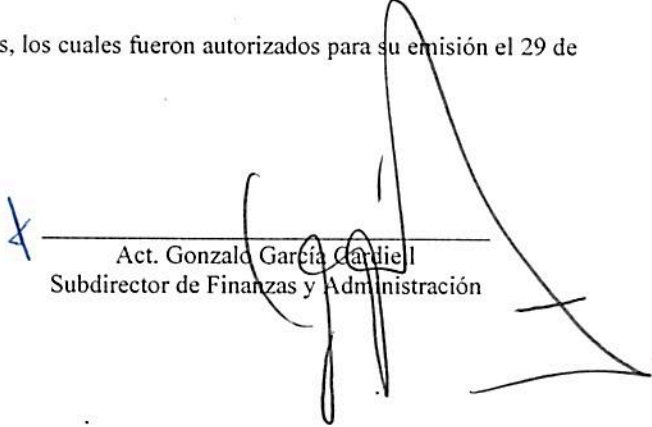
	<u>2015</u>	<u>2014</u> <u>Reformulado</u> <u>(nota 4)</u>
Ingreso por comisiones, neto (notas 4 y 5)	\$ 1,093	1,054
Costos de operación:		
Costos de afiliación y trasposos	(227)	(130)
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgos	(74)	(40)
Otros costos de operación	<u>(255)</u>	<u>(251)</u>
Utilidad bruta	537	633
Gastos de administración	<u>(243)</u>	<u>(230)</u>
Utilidad de operación	294	403
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses a favor	<u>1</u>	<u>1</u>
Remanente de operación antes de participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	295	404
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas (nota 7)	<u>103</u>	<u>121</u>
Remanente de operación del ejercicio	398	525
Otros resultados integrales - resultado por valuación de títulos disponibles para la venta (nota 6)	<u>132</u>	<u>187</u>
Resultado integral	\$ <u><u>530</u></u>	<u><u>712</u></u>

"Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben".

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 29 de febrero de 2016 por los funcionarios que firman al calce.



 Ing. José María de la Torre Vereá
 Vocal Ejecutivo



 Act. Gonzalo García Cardiel
 Subdirectora de Finanzas y Administración

Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Estados de Cambios en el Capital Contable

Años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014

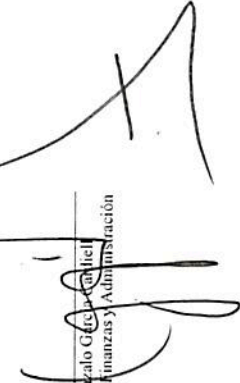
(Millones de pesos)

	Capital social pagado		Remanentes de operación acumulados			Otros resultados integrales	Total del capital contable		
	Ejercicio	Variable	Total	Asignados a cubrir las reservas especial, operativa, administrativa y adicional	Sin asignación específica del ejercicio			Total	
Saldo al 31 de diciembre de 2013 originalmente reportados (ver nota 4)	\$ 25	1,462	1,487	-	2,433	838	3,271	67	4,825
Ajustes de reformulación (nota 4)	-	-	-	1,790	(1,790)	(223)	(223)	-	(223)
Saldo reformulado al 1o de enero de 2014	25	1,462	1,487	1,790	643	615	3,018	67	4,602
Movimientos inherentes a las decisiones de la junta directiva:									
Traspaso del remanente de operación del ejercicio anterior	-	-	-	167	448	(615)	-	-	-
CANCELACIÓN del remanente de operación para los trabajadores	-	-	-	-	51	-	51	-	51
Movimientos inherentes al reconocimiento del resultado integral:									
Remanente de operación del ejercicio	-	-	-	-	-	525	525	-	525
Efecto por la valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	187	187
Saldo al 31 de diciembre de 2014	25	1,462	1,487	1,957	1,142	525	3,624	254	5,365
Movimientos inherentes a las decisiones de la junta directiva:									
Traspaso del remanente de operación del ejercicio anterior y acumulado	-	-	-	530	(5)	(525)	-	-	-
CANCELACIÓN del remanente de operación para los trabajadores	-	-	-	-	4	-	4	-	4
Movimientos inherentes al reconocimiento del resultado integral:									
Remanente de operación del ejercicio	-	-	-	-	-	398	398	-	398
Efecto por la valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	-	-	-	132	132
Saldo al 31 de diciembre de 2015	\$ 25	1,462	1,487	2,487	1,141	398	4,026	386	5,899

"Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Estado de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben".

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 29 de febrero de 2016 por los funcionarios que firman al calce.


 Ing. José María de la Torre Verca
 Vocal Ejecutivo


 Act. Gonzalo García Curiel
 Subdirector de Finanzas y Administración

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, Órgano
Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado**

Estados de Flujos de Efectivo


Años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014

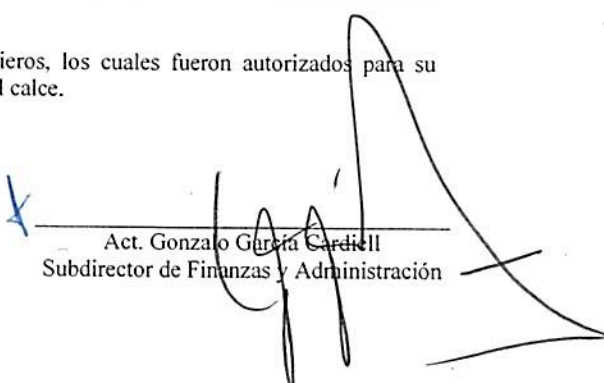
(Millones de pesos)

	<u>2015</u>	<u>2014</u> <u>reformulado</u> <u>(nota 4)</u>
Actividades de operación:		
Remanente de operación del ejercicio	\$ 398	525
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Depreciación y amortización	6	-
Participación en los resultados de subsidiarias y asociada - efecto por valuación	9	(60)
Intereses devengados a favor	<u>(1)</u>	<u>(1)</u>
Subtotal	412	464
Partes relacionadas, neto	293	(324)
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados, neto	(411)	74
Impuestos y contribuciones por pagar	<u>4</u>	<u>(14)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>298</u>	<u>200</u>
Actividades de inversión:		
Instrumentos financieros disponibles para la venta, neto	(3)	(112)
Adquisiciones de mobiliario y equipo, neto	(5)	(33)
Inversiones permanentes en acciones	(266)	(62)
Otros activos	(16)	-
Intereses cobrados	<u>1</u>	<u>1</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(289)</u>	<u>(206)</u>
Incremento (decremento) de efectivo y equivalentes de efectivo	9	(6)
Efectivo y equivalentes de efectivo:		
Al principio del año	<u>16</u>	<u>22</u>
Al final del año	\$ <u><u>25</u></u>	\$ <u><u>16</u></u>

"Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben."

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 29 de febrero de 2016 por los funcionarios que firman al calce.


 Ing. José María de la Torre Vereá
 Vocal Ejecutivo


 Act. Gonzalo Guerra Cardell
 Subdirector de Finanzas y Administración

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014

(Millones de pesos)

(1) Actividad y entorno regulatorio-

Actividad

El Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE) creado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de marzo de 2007, es un Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) dotado de facultades ejecutivas, con competencia funcional propia en los términos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (Ley del ISSSTE).

La actividad principal del PENSIONISSSTE es abrir, administrar y operar cuentas de ahorro individuales de los sistemas de ahorro para el retiro, de conformidad con la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR), la Ley del Seguro Social y la Ley del ISSSTE, así como recibir las cuotas y aportaciones de seguridad social (excepto las de la subcuenta del fondo de la vivienda) e invertir los recursos de los trabajadores en Más Pensión SIEFORE Básica 1, S. A. de C. V. (SIEFORE Básica 1); Más Pensión SIEFORE Básica 2, S. A. de C. V. (SIEFORE Básica 2); Más Pensión SIEFORE Básica 3, S. A. de C. V. (SIEFORE Básica 3), Más Pensión SIEFORE Básica 4, S. A. de C. V. (SIEFORE Básica 4) y Más Pensión SIEFORE Básica de Pensiones, S. A. de C. V. (SIEFORE Básica de Pensiones, antes Más Pensión SIEFORE Básica 5, S. A. de C. V.); Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro (las SIEFORE) de las que el PENSIONISSSTE posee el capital fijo y las cuales administra.

El domicilio fiscal de PENSIONISSSTE es Boulevard Adolfo López Mateos número 2157, colonia los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El Órgano de Gobierno encargado de la dirección y administración del PENSIONISSSTE, de acuerdo al artículo 110 de la Ley del ISSSTE, es la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE integrada por dieciocho miembros como se indica a continuación:

- a) El Director General del ISSSTE, quien la preside.
- b) El Vocal Ejecutivo del PENSIONISSSTE, nombrado por la Junta Directiva del ISSSTE a propuesta del Director General del ISSSTE.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

- c) Tres vocales nombrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); dos vocales nombrados por el Banco de México, y un vocal nombrado por cada una de las siguientes dos instituciones: la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de la Función Pública (SEFUPU).
- d) Nueve vocales nombrados por las organizaciones de trabajadores.

Las facultades consignadas al PENSIONISSSTE para su ejecución, se encuentran contenidas en el artículo 105, de la Ley del ISSSTE, mismas que se enlistan a continuación:

- a) Abrir, administrar y operar las cuentas individuales de los trabajadores en los mismos términos que las administradoras;
- b) Recibir las cuotas y aportaciones de seguridad social correspondientes a las cuentas individuales y los demás recursos que en términos de la Ley del ISSSTE puedan ser recibidos en las cuentas individuales, excepto los de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda;
- c) Individualizar las cuotas y aportaciones destinadas a las cuentas individuales, así como los rendimientos derivados de la inversión de las mismas;
- d) Invertir los recursos de las cuentas individuales en las Sociedades de Inversión especializadas de fondos para el retiro que administre;
- e) Constituir y operar Sociedades de Inversión especializadas de fondos para el retiro;
- f) Cobrar comisiones a las cuentas individuales de los trabajadores, con excepción de la Subcuenta del Fondo de la Vivienda. Estas comisiones estarán destinadas a cubrir los gastos de administración y operación del PENSIONISSSTE que sean inherentes a sus funciones.

En todo caso, las comisiones no podrán exceder del promedio de comisiones que cobren las administradoras. La Junta Directiva del ISSSTE podrá ordenar que se reinvierta parte del remanente de operación en las cuentas individuales de los trabajadores, favoreciendo a los de menores ingresos, una vez satisfechos sus costos de administración, necesidades de inversión y constitución de reservas;

- g) Enviar, por lo menos dos veces al año, al domicilio que indiquen los trabajadores, sus estados de cuenta y demás información sobre sus cuentas individuales y el estado de sus inversiones, destacando en ellos las aportaciones de las Dependencias y Entidades del Estado y de los trabajadores, y el número de días de cotización registrado durante cada bimestre que comprenda el periodo del estado de cuenta, así como las comisiones cobradas;
- h) Establecer servicios de información y atención a los trabajadores;

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

- i) Entregar los recursos a la aseguradora o administradora que el trabajador o sus familiares derechohabientes hayan elegido, para la contratación de rentas vitalicias, del seguro de sobrevivencia o retiros programados;
- j) Contratar cualquier tipo de servicios requeridos para la administración de las cuentas individuales y la inversión de los recursos, y
- k) Las demás que le otorguen la Ley del ISSSTE u otras Leyes que le apliquen.

Entorno regulatorio-

La actividad del PENSIONISSSTE es regulada a través de:

- Ley del ISSSTE, la cual se ha reformado y ha tenido modificaciones desde su creación, siendo la más importante la siguiente:

31 de marzo de 2007 - su finalidad fue crear un sistema nacional de seguridad social, en la que prevalece la separación del patrimonio del ISSSTE de los recursos del PENSIONISSSTE.
- El Gobierno Federal, por conducto de la SHCP y de la SEFUPU.
- De acuerdo al artículo 106 de la Ley del ISSSTE, el PENSIONISSSTE está sujeto para su operación, administración y funcionamiento, a la regulación y supervisión de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), debiendo cumplir con las disposiciones de la LSAR, su reglamento y las Disposiciones de Carácter General que emita la CONSAR que le sean aplicables.

Operaciones sobresalientes

Cambios de esquema de comisiones-

El 10 de diciembre de 2015, mediante oficio D00/100/500/2015, la CONSAR autorizó al PENSIONISSSTE el porcentaje de 0.89% de comisión por administración de activos aplicable a la SIEFORE Básica 1, SIEFORE Básica 2, SIEFORE Básica 3, SIEFORE Básica 4 y SIEFORE Básica de Pensiones, aplicable a partir del 1° de enero de 2016.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

El 10 de diciembre de 2014, mediante oficio D00/100/290/2014, la CONSAR autorizó al PENSIONISSSTE un nuevo porcentaje de comisión por administración de activos aplicable a la SIEFORE Básica 1, SIEFORE Básica 2, SIEFORE Básica 3 y SIEFORE Básica 4, el cual disminuyó el porcentaje de comisión por administración de activos del 0.99% al 0.92%, a partir del 1º de enero de 2015.

Nuevas disposiciones-

El 8 de enero de 2015, la CONSAR publicó en el DOF las nuevas Disposiciones de Carácter General que establecen el procedimiento para la construcción de los indicadores de rendimiento neto de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, las cuales entraron en vigor el primer día hábil de 2016.

El 8 de abril de 2015, la CONSAR publicó en el DOF adiciones a las Disposiciones de Carácter General que establecen el Régimen Patrimonial al que se sujetarán las administradoras de fondo para el retiro, el PENSIONISSSTE y las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro y la Reserva Especial, dichas adiciones entraron en vigor a partir del 9 de abril de 2015.

El 29 de septiembre de 2015, fueron publicadas en el DOF las modificaciones a las Disposiciones de Carácter General que establecen el Régimen de Inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

El 11 de agosto de 2015, en el DOF se publicaron las Disposiciones de Carácter General en Materia Financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, las cuales entraron en vigor el día primero de enero de 2016.

El 28 de diciembre de 2015, la CONSAR publicó en el DOF las nuevas Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, las cuales entrarán en vigor el primer día hábil de enero de 2016. Con la entrada en vigor de dichas Disposiciones se abrogan las Disposiciones de Carácter General en Materia Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2014.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

Cambios en el régimen de inversión de las Sociedades de Inversión-

De acuerdo a la disposición Décima Tercera, fracciones I y II de las Disposiciones de Carácter General que establecen el Régimen de Inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro publicadas el 29 de septiembre de 2015, PENSIONISSSTE deberá invertir los recursos que se encuentren en los supuestos de dichas disposiciones en la Sociedad de Inversión Básica de Pensiones y en la Sociedad de Inversión Básica 1, deberá invertir los recursos de Trabajadores que tengan 60 años de edad o más que no les corresponda invertir sus recursos en la Sociedad de Inversión Básica de Pensiones y los recursos pensionados bajo la modalidad de retiros programados.

En apego a las modificaciones en el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, el 24 de marzo de 2015, mediante oficio D00/400/0378/2015, la CONSAR solicitó a PENSIONISSSTE la constitución de una Sociedad de Inversión Básica de Pensiones.

El 16 de abril de 2015, mediante oficio D00/400/428/2015, la CONSAR expresó su no objeción a los estatutos sociales de Más Pensión SIEFORE Básica 5, S. A. de C. V. (Siefore Básica 5) a efecto de modificar la denominación y objeto social de esa Sociedad de Inversión para adecuarlos al de una Sociedad de Inversión Básica de Pensiones, por lo que a partir del 11 de diciembre de 2015 dicha Sociedad se denomina Más Pensión SIEFORE Básica de Pensiones, S. A. de C. V. (SIEFORE Básica de Pensiones).

El 10 de diciembre de 2015, mediante oficio número D00/300/1275/2015 la CONSAR otorgó al PENSIONISSSTE la no objeción al programa de transferencia de Activos Objeto de Inversión libre de pago de los recursos propios correspondientes a las reservas operativa, administrativa y adicional y recursos sin asignación específica que hasta la fecha del oficio mencionado se encontraban invertidos en la SIEFORE Básica de Pensiones a la SIEFORE Básica 1, hasta en tanto inicie operaciones la SIEFORE denominada Más Pensión Estatal Beta SIEFORE Adicional, S. A. de C. V. (SIEFORE Adicional Beta), y en consecuencia le sean transferidos los recursos propios del PENSIONISSSTE mencionados.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

Conforme a los lineamientos dados a conocer en el oficio D00/400/1056/2015 de la CONSAR, de fecha 14 de octubre de 2015, el 11 de diciembre de dicho año PENSIONISSSTE llevó a cabo la transferencia de los recursos de afiliados que se encontraran en los supuestos descritos en la disposición Décimo Tercera de las Disposiciones de Carácter General que establecen el Régimen de Inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, a la SIEFORE Básica de Pensiones.

(2) Autorización y bases de presentación-

Autorización

El 29 de febrero de 2016, el Vocal Ejecutivo, Ing. José María De La Torre Vereza, y el Subdirector de Finanzas y Administración, Act. Gonzalo García Cardiel, autorizaron la emisión de los estados financieros adjuntos y sus notas. De conformidad con la Ley del ISSSTE, la Junta Directiva del ISSSTE y la CONSAR tienen facultades para modificar los estados financieros después de su emisión.

Los estados financieros adjuntos de 2015, se someterán a la aprobación de la Junta Directiva del ISSSTE.

Bases de presentación

a) Declaración de cumplimiento-

Los estados financieros del PENSIONISSSTE se prepararon con fundamento en la Ley del ISSSTE y la LSAR, de acuerdo con los criterios contables establecidos por la CONSAR para las administradoras de fondos para el retiro (Afores) en México, compuestos por reglas particulares que identifican y delimitan a la entidad y determinan las bases de cuantificación, valuación y revelación de la información financiera. Dichos criterios siguen en lo general a las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF). En los casos no previstos por los criterios contables establecidos por la CONSAR los mismos establecen la utilización supletoria de las NIF, o bien, las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los criterios contables emitidos por la CONSAR difieren principalmente de las NIF en lo que se menciona en la hoja siguiente.

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

- La presentación del estado de resultado integral de acuerdo al catálogo de agrupación de la CONSAR, difiere de las NIF en que no presenta los ingresos y gastos como ordinarios y no ordinarios, entre otros.
- El PENSIONISSSTE no consolida los estados financieros de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos Para el Retiro en las que el PENSIONISSSTE posee control y participación en el capital social fijo, mismos que se valúan al valor razonable del precio de la acción de las SIEFORE, el cual es igual al que resulta de aplicar el método de participación.
- En adición al apego a los criterios contables de la CONSAR los estados financieros consideran la aplicación de Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) de la SHCP, en específico la NIFGG SP 05 "Obligaciones Laborales", respecto al no reconocimiento del pasivo por terminación por causas distintas a la reestructuración y al retiro requerido por la NIF D-3 "Beneficios a los empleados", así como los criterios de reconocimiento establecidos por la Ley del ISSSTE respecto al manejo de las reservas operativa, administrativa, adicional y la reinversión a las cuentas individuales de los trabajadores de las SIEFORE administradas, de cierta parte del remanente de operación del PENSIONISSSTE, autorizado por la Junta Directiva del ISSSTE.

b) Uso de juicios y estimaciones-

La preparación de los estados financieros adjuntos requiere que la Administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. El rubro más importante sujeto a estas estimaciones es el valor razonable de los instrumentos financieros disponibles para la venta y de las inversiones permanentes en acciones. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

c) Moneda funcional y de informe-

Los estados financieros antes mencionados se presentan en su moneda de informe peso mexicano, que es igual a la moneda de registro y a su moneda funcional.

Para propósitos de revelación en las notas a los estados financieros, cuando se hace referencia a pesos o "\$", se trata de millones de pesos mexicanos.

d) Presentación de los estados de resultado integral y de flujos de efectivo-

PENSIONISSSTE optó por presentar el estado de resultado integral en un solo estado que incluye todos los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta, así como los Otros Resultados Integrales (ORI) y se denomina "Estado de resultado integral", dicha presentación se adapta a las necesidades del sector de conformidad a los requerimientos de la CONSAR. El estado de flujos de efectivo se prepara utilizando el método indirecto.

(3) Resumen de las principales políticas contables-

Las políticas contables que se muestran a continuación se han aplicado uniformemente en la preparación de los estados financieros que se presentan, y han sido aplicadas consistentemente por el PENSIONISSSTE conforme los criterios de contabilidad para las Afores en México establecidos por la CONSAR.

(a) Reconocimiento de los efectos de la inflación-

Debido a que el PENSIONISSSTE opera desde su creación en un entorno económico no inflacionario (inflación acumulada en los últimos tres años menor al 26% conforme a la NIF B-10 "Efectos de la Inflación"), no ha reconocido los efectos de la inflación en la información financiera. El porcentaje de inflación acumulado de los tres ejercicios anuales anteriores y los valores de la Unidad de Inversión (UDI) al 31 de diciembre de cada año que se incluye, se muestran a continuación:

<u>31 de diciembre de</u>	<u>UDI</u>	<u>Inflación</u>	
		<u>Del año</u>	<u>Del trienio</u>
2015	\$ 5.381175	2.10%	10.39%
2014	5.270368	4.18%	12.34%
2013	5.058731	3.78%	11.76%
	=====	=====	=====

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

De acuerdo a las disposiciones de la NIF B-10 “Efectos de la inflación”, cuando la entidad opere en un entorno que presente una inflación acumulada igual o mayor al 26% considerando los tres ejercicios anuales inmediatos anteriores, se considera como un entorno económico inflacionario y se deberán reconocer de manera retrospectiva los efectos acumulados de la inflación no reconocidos en periodos en los que el entorno económico fue no inflacionario.

(b) Efectivo y equivalentes de efectivo-

Incluye depósitos en cuentas bancarias a la vista en moneda nacional. Los intereses ganados a la fecha de los estados financieros, se incluyen en los resultados del ejercicio en el rubro de “Intereses a favor” como parte del resultado integral de financiamiento.

(c) Instrumentos financieros disponibles para la venta-

Los instrumentos financieros clasificados como títulos disponibles para la venta, son aquellos cuya intención no está orientada a obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios en el corto plazo ni se tiene la intención o capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El reconocimiento inicial y la valuación posterior se llevan a cabo a valor razonable, y el efecto de valuación se reconoce en el capital contable en el rubro de “Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta”. El efecto por valuación se cancela al momento de la venta para reconocerlo en resultados dentro del rubro de “Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas”.

Conforme al acuerdo 38.1330.2012 de la Junta Directiva del ISSSTE, “Lineamientos para la aplicación, constitución y reconstitución de reservas del PENSIONISSSTE”, publicados el 24 de febrero de 2012 en el DOF, el PENSIONISSSTE deberá constituir las siguientes reservas:

- Inversiones en la reserva administrativa

La reserva administrativa se compone de la tercera parte del presupuesto anual autorizado para el año que corresponda, con el fin de tener el nivel objetivo al cierre de cada año para cubrir y amortiguar las presiones de gasto a lo largo del ejercicio siguiente.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

Adicionalmente el PENSIONISSSTE reserva el importe del adeudo con el ISSSTE, al cierre de cada ejercicio, correspondiente a las erogaciones realizadas por el ISSSTE a nombre del PENSIONISSSTE, el cual se cubrirá con base en el “Acuerdo administrativo por el que se establece el mecanismo de operación para normar el registro contable de las operaciones que se efectúen entre el ISSSTE y PENSIONISSSTE, firmado con fecha del 2 de octubre de 2009.

El incremento de esta reserva podrá realizarse anualmente, y deberá aplicarse para los objetivos siguientes, conforme lo establecen dichos lineamientos:

1. Ejercer gasto para la operación o administración del PENSIONISSSTE.
2. Soportar el presupuesto autorizado y amortiguar las presiones de gasto a lo largo del ejercicio.
3. Cubrir faltantes en la reserva especial.
4. Asegurar el cumplimiento de sus fines y obligaciones vinculados con su administración.

En caso de que al cierre del ejercicio presupuestal, esta reserva haya sido aplicada y su monto y composición se encuentren por debajo del mínimo aprobado por la Junta Directiva, el PENSIONISSSTE deberá proceder a su reconstitución utilizando los ingresos por comisiones que reciba; en caso de que dichos ingresos resulten insuficientes, utilizará la reserva operativa.

En caso de que al cierre del ejercicio, esta reserva presente excedentes respecto al monto asignado, éstos serán transferidos a la reserva operativa.

- Inversiones en la reserva operativa

El PENSIONISSSTE deberá constituir una reserva operativa para asegurar su operación y el cumplimiento de los demás fines y obligaciones del mismo, conforme al “Programa Anual de Reservas”, una vez cubiertos los gastos de su administración y operación.

El monto de la reserva operativa será de por lo menos doce meses del presupuesto autorizado para el año que corresponda, y deberá incrementarse al menos anualmente, una vez cubiertas las reservas especial y administrativa, en ese orden.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

La reserva operativa contará con una subcuenta denominada fondo de reinversión, en la cual se registrará el monto que como reinversión del remanente de operación del PENSIONISSSTE determine la Junta Directiva de conformidad con el artículo 105, fracción VI, de la Ley del ISSSTE. El registro del monto que corresponda a cada trabajador se llevará a cabo por el PENSIONISSSTE, en la forma y términos que autorice la Junta Directiva.

Para efectos de las reservas administrativa y operativa se considera como presupuesto autorizado aquel que se aprueba por la Cámara de Diputados.

- Reserva Adicional

El PENSIONISSSTE deberá constituir una reserva adicional a la establecida en el inciso (d) de esta nota cuyo monto será por lo menos 15 puntos base superior al señalado por la CONSAR.

Los instrumentos financieros disponibles para la venta provenientes de los recursos financieros de las reservas administrativa, operativa y adicional y de los remanentes de operación, están representados por acciones de la SIEFORE Básica 1 en 2015 y en acciones de SIEFORE Básica de Pensiones para 2014, los cuales se valúan a su valor de mercado diariamente.

En caso de enajenación de este tipo de acciones, el diferencial entre el costo promedio de las acciones vendidas y su precio de venta se reconoce en el rubro del estado de resultado integral "Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas" en la subcuenta "Por venta SIEFORE", cancelando el efecto de valuación reconocido previamente en el capital contable.

Recursos sin asignación específica

Se integran del remanente de operación de ejercicios anteriores una vez cubiertos los límites obligatorios de reservas administrativa y operativa, y representan en su caso, recursos de liquidez necesarios para la reconstitución de dichas reservas cuando sus niveles estén por debajo de los límites obligatorios establecidos en los "Lineamientos para la aplicación, constitución y reconstitución de reservas del PENSIONISSSTE".

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

(a) *Inversiones permanentes en acciones-*

Las inversiones permanentes en acciones se integran por inversiones en la reserva especial y en el capital social mínimo de las SIEFORE.

De acuerdo a la LSAR y a las Disposiciones de Carácter General emitidas por la CONSAR publicadas el 29 de mayo del 2014, la reserva especial deberá constituirse como se describe a continuación:

- i) Para la SIEFORE Básica de Pensiones, la Afore deberá invertir en dicha Sociedad cuando menos la cantidad equivalente al 0.8% de los activos netos de la Sociedad de Inversión.
- ii) Para la SIEFORE Básica 1, PENSIONISSSTE deberá invertir en dicha Sociedad, cuando menos la cantidad equivalente al 0.8% de los activos netos de la Sociedad disminuido de los instrumentos de deuda emitidos o avalados por el Gobierno Federal denominados en pesos o Unidades de Inversión (UDIS), sin exceder de un monto equivalente al 35% de los activos netos de la Sociedad. Adicionalmente el PENSIONISSSTE deberá invertir la cantidad equivalente al 0.28% de los activos netos correspondientes a dicha Sociedad de Inversión, que no se encuentran comprendidos en el cálculo anterior.
- iii) Para las SIEFORE Básicas 2, 3 y 4, PENSIONISSSTE deberá invertir, en dichas Sociedades, cuando menos la cantidad equivalente al 0.8% de los activos netos de las Sociedades disminuido de los instrumentos de deuda emitidos o avalados por el Gobierno Federal con un plazo de vencimiento mayor a cinco años denominados en pesos o UDIS, sin exceder de un monto equivalente al 35% de los activos netos de las Sociedades. Adicionalmente el PENSIONISSSTE deberá invertir la cantidad equivalente al 0.28% de los activos netos correspondientes a dichas Sociedades de Inversión, que no se encuentran comprendidos en el cálculo anterior.

Para la aplicación de los criterios enlistados en los numerales ii) y iii) anteriores; el PENSIONISSSTE deberá someter a la aprobación de la CONSAR un portafolio de referencia en términos de lo establecido en las Disposiciones de Carácter General que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las SIEFORE y acreditar los lineamientos prudenciales en materia de capitalización previstos en las disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro emitidas por la CONSAR.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

A la fecha de emisión de los estados financieros la CONSAR no ha aprobado el portafolio de referencia ni los criterios prudenciales mencionados anteriormente; por lo que conforme a las Disposiciones Transitorias publicadas dentro de las Disposiciones de Carácter General emitidas por la CONSAR publicadas el 29 de mayo del 2014 y complementadas el 8 de abril de 2015, PENSIONISSSTE ha determinado la inversión en la reserva especial de las SIEFORE como se describe a continuación:

- i) Para la SIEFORE Básica 1, el PENSIONISSSTE deberá invertir en dicha Sociedad, cuando menos la cantidad equivalente al 0.8% de los activos netos de la Sociedad disminuido de los instrumentos de deuda emitidos o avalados por el Gobierno Federal denominados en pesos o Unidades de Inversión (UDIS), sin exceder de un monto equivalente al 35% de los activos netos de la Sociedad. Adicionalmente el PENSIONISSSTE deberá invertir la cantidad equivalente al 0.54% de los activos netos correspondientes a dicha Sociedad de Inversión, que no se encuentran comprendidos en el cálculo anterior.
- ii) Para las SIEFORE Básicas 2 a 4, el PENSIONISSSTE deberá invertir, en dichas Sociedades, cuando menos la cantidad equivalente al 0.8% de los activos netos de las Sociedades disminuido de los instrumentos de deuda emitidos o avalados por el Gobierno Federal con un plazo de vencimiento mayor a cinco años denominados en pesos o UDIS, sin exceder de un monto equivalente al 35% de los activos netos de las Sociedades. Adicionalmente el PENSIONISSSTE deberá invertir la cantidad equivalente al 0.54% de los activos netos correspondientes a dichas Sociedades de Inversión, que no se encuentran comprendidos en el cálculo anterior.

Cuando en algún caso el monto de la reserva especial se encuentre por debajo del mínimo establecido, el PENSIONISSSTE estará obligado a reconstituirla dentro del plazo que determine la CONSAR, mismo que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 28 de la LSAR.

La reserva especial es independiente del capital social mínimo fijo pagado sin derecho a retiro de PENSIONISSSTE.

Las inversiones en la reserva especial y en el capital social mínimo de las SIEFORE, están representadas por acciones las cuales se valúan a su valor de mercado diariamente, el cual es equivalente al valor contable de la acción por el método de participación, reconociendo el efecto de valuación en el rubro "Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas", subcuenta "Por valuación SIEFORE" en el estado de resultados integral.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

En caso de enajenación de este tipo de acciones, el diferencial entre el costo promedio de las acciones vendidas y su precio de venta se reconoce en el mismo rubro del estado de resultados integral, en la subcuenta "Por venta SIEFORE", cancelando el efecto de valuación reconocido previamente.

(b) Mobiliario y equipo-

El mobiliario y equipo se registra al costo de adquisición, la depreciación se calcula por el método de línea recta, con base en sus vidas útiles, estimadas por la Administración del PENSIONISSSTE. Las vidas útiles totales y las tasas anuales de depreciación de los activos se muestran a continuación:

	<u>Años</u>	<u>Tasas</u>
Mobiliario y equipo de oficina	10	10%
Equipo de cómputo y periférico	3.3	30%
	==	====

Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se registran en los resultados cuando se incurren.

(c) Otros activos-

Los otros activos incluyen un intangible relativo a los costos de desarrollo del sistema de comercio, administración de cartera y reporte de riesgos patrimonial denominado "Aladdin", para la división de administración de inversiones de PENSIONISSSTE, el cual tendrá una vida útil de 14 meses, a partir de noviembre 2015, determinada con base en la vigencia del contrato.

Estos activos se registran a su costo de adquisición o desarrollo y se amortizan en línea recta, durante su vida útil estimada de 14 meses.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

(a) Provisiones-

El PENSIONISSSTE reconoce con base en estimaciones de la Administración, provisiones de pasivo por aquellas obligaciones presentes en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios son virtualmente ineludibles y surgen como consecuencia de eventos pasados o bien es probable un desembolso, principalmente, sueldos y otros pagos al personal.

(b) Beneficios laborales a los empleados-

Los beneficios directos (sueldos, tiempo extra, vacaciones, días festivos y permisos de ausencia con goce de sueldo, entre otros), se reconocen en los resultados conforme se devengan.

El PENSIONISSSTE no tiene establecidos planes de beneficios por retiro ni reconoce una provisión por terminación por causas distintas a la reestructuración, de conformidad con la NIFGG SP 05, ya que de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley del ISSSTE, el ISSSTE es el único facultado para cubrir en su totalidad las pensiones a los trabajadores que cumplan con los requisitos señalados en dicha Ley, debido a que los trabajadores están adheridos al apartado B del artículo 123 constitucional y a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Derivado de lo mencionado en el párrafo anterior, los beneficios por indemnización legal y prima como complemento del salario a que tienen derecho los empleados, se reconocen en los resultados de cada ejercicio, cuando se pagan.

(c) Ingresos por comisiones-

Los ingresos por comisiones por administración de valores se reconocen conforme se presta el servicio y se presentan netos del importe de remanente de operación reinvertido en las cuentas individuales de los trabajadores de las SIEFORE administradas por PENSIONISSSTE (ver inciso (j) de esta nota).

(d) Remanentes de operación-

Se define al remanente de operación como los recursos excedentes que obtenga el PENSIONISSSTE al final de cada año a partir de sus ingresos una vez que haya cubierto los gastos de administración y costos de operación inherentes a sus funciones.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

Reinversión del remanente de operación a los trabajadores-

A partir de 2015, el importe del remanente de operación a reinvertir en las cuentas de los trabajadores es determinado y autorizado por la Junta Directiva del ISSSTE en fecha anterior al cierre del ejercicio, por lo que se reconoce en el estado de resultado integral disminuyendo al ingreso por comisiones del año. Hasta el año 2014 el importe a reinvertir en las cuentas de los trabajadores se determinaba y autorizaba por la Junta Directiva mencionada una vez que los resultados del ejercicio eran autorizados, razón por la cual dicho importe se restaba en el ejercicio inmediato siguiente directamente del capital contable disminuyendo el rubro de los "Remanentes de operación acumulados" (ver nota 4).

Para que se pueda llevar a cabo la reinversión del remanente de operación a las cuentas individuales de los trabajadores de las SIEFORE administradas, se deberá cumplir lo siguiente:

- Los estados financieros deberán reflejar un remanente de operación o utilidad neta.
- La entrega del remanente de operación a los trabajadores no deberá poner en riesgo la viabilidad financiera del PENSIONISSSTE.
- El director general del ISSSTE, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del ISSSTE y escuchando la recomendación de la Comisión Ejecutiva de PENSIONISSSTE, propondrá a la Honorable Junta Directiva del ISSSTE el monto de la reinversión que será distribuida entre las cuentas individuales de los trabajadores que sean elegibles para recibirla.

(e) Cuentas de orden-

En las cuentas de orden se registran principalmente los títulos que respaldan las inversiones en acciones de las SIEFORE que efectúa el PENSIONISSSTE por cuenta propia y por cuenta de los trabajadores.

Aún y cuando los ahorros para la vivienda son administrados por el Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), el PENSIONISSSTE, lleva el registro de estas subcuentas de manera informativa.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

(f) Contingencias-

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza absoluta de su realización.

(m) Impuesto sobre la renta (ISR) y participación de los trabajadores en la utilidad (PTU)-

El PENSIONISSSTE como Órgano Desconcentrado del ISSSTE, se encuentra enmarcado en las disposiciones contenidas en el título III de la Ley del ISR, en consecuencia no se considera contribuyente de dicho impuesto, así mismo, no tiene obligación de pagar PTU.

(4) Ajustes de reformulación y reclasificaciones-

Reformulación:

Los ajustes de reformulación y reclasificación que se describen en la hoja siguiente fueron aplicados a los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2014, y tuvieron como propósito la adecuada presentación y comparabilidad de los rubros “Ingresos por comisiones, neto” y “Remanentes de operación acumulados” por el cambio en la política respecto a la fecha de determinación y autorización de los importes de remanentes de operación a ser reinvertidos en las cuentas individuales de los trabajadores, tal y como se describe en las notas 3(i) y 3(j); dicho cambio en la política de registro recibió la no objeción de la CONSAR mediante oficio D00/220/0353/2016 de fecha 25 de febrero de 2016, para reconocer dicho cambio con cifras al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2015.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

Reclasificaciones:

Durante el año 2015, la Administración de PENSIONISSSTE decidió presentar por separado tanto en el balance general como en el estado de cambios en el capital contable el importe de los remanentes de operación asignados a cubrir las reservas especial, operativa, administrativa y adicional con sus correspondientes recursos invertidos en los instrumentos financieros disponibles para la venta, toda vez que dicha separación permite mostrar los remanentes de operación sujetos a las reservas requeridas legalmente o por estatutos del PENSIONISSSTE. Dichas reclasificaciones fueron autorizadas por CONSAR mediante el oficio citado en el último párrafo de la hoja anterior. Derivado de lo anterior el balance general reformulado con cifras al 1° de enero de 2014, requerido por la NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores", así como los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2014, fueron reclasificados para su adecuada comparabilidad con la presentación utilizada en los estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, como se muestra a continuación:

	1° enero 2014			31 de diciembre de 2014		
	Cifras	Ajustes	Cifras	Cifras	Ajustes	Cifras
	<u>Previamente</u> <u>Reportadas</u>	<u>y/o</u> <u>reclasificación</u>	<u>reformuladas</u> <u>v/o reclasificadas</u>	<u>previamente</u> <u>reportadas</u>	<u>y/o</u> <u>reclasificación</u>	<u>reformuladas</u> <u>v/o reclasificadas</u>

Balance General

Activo

Instrumentos financieros disponibles para la venta	\$ 5,056	(5,056)	-	5,355	(5,355)	-
Reserva operativa	-	594	594	-	614	614
Reserva administrativa	-	198	198	-	204	204
Reserva adicional	-	155	155	-	174	174
Recursos sin asignación específica	-	4,109	4,109	-	4,363	4,363
	<u>=====</u>	<u>=====</u>	<u>=====</u>	<u>=====</u>	<u>=====</u>	<u>=====</u>

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

	1º enero 2014			31 de diciembre de 2014		
	Cifras Previamente Reportadas	Ajuste y/o reclasificación	Cifras reformuladas y/o reclasificadas	Cifras previamente reportadas	Ajuste y/o reclasificación	Cifras reformuladas y/o reclasificadas
<u>Pasivo v Capital Contable</u>						
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	\$ (642)	(223)	(865)	(593)	(295)	(888)
Remanentes de operación acumulados	(3,271)	3,271	-	(3,919)	3,919	-
Remanente asignado a cubrir la reserva especial, operativa, administrativa y adicional	-	(1,790)	(1,790)	-	(1,957)	(1,957)
Remanente sin asignación específica	-	(1,258)	(1,258)	-	(1,667)	(1,667)
	=====	=====	=====	=====	=====	=====

	Por el año terminado el 31 de diciembre de 2014		
	Cifras previamente reportadas	Ajuste y/o reclasificación	Cifras reformuladas y/o reclasificadas

Estado de Resultado Integral

Ingresos por comisiones, neto	\$ (1,349)	295	(1,054)
Remanente de operación del ejercicio	(820)	295	(525)
	=====	=====	=====

Estado de Flujos de Efectivo

Remanente de operación del ejercicio	820	(295)	525
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	\$ (221)	295	74
	=====	=====	=====

(5) Operaciones y saldos con partes relacionadas-

El ISSSTE y el PENSIONISSSTE en virtud de la forma de organización y las características de este último como órgano desconcentrado, establecieron en el 2009, un acuerdo administrativo donde se establece el mecanismo de operación para normar el registro contable de las operaciones de financiamiento a título no oneroso, que se efectúen entre ambas entidades, a través del documento denominado "Aviso de Movimiento por Cuenta Controladora (AMOCC)".

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

Derivado de lo mencionado en el último párrafo de la hoja anterior las erogaciones totales atribuibles a la operación del PENSIONISSSTE que durante los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 fueron pagados por el ISSSTE ascienden a \$764, y \$614, respectivamente.

Las operaciones realizadas con compañías relacionadas, durante los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, fueron como se describen a continuación:

Para el desarrollo de su actividad PENSIONISSSTE presta servicios, principalmente de administración de cuentas individuales a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro que administra, compañías relacionadas, de las que obtuvo por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, el 75% y 74%, respectivamente, de sus ingresos por comisiones brutos y el restante 25% y 26%, respectivamente, de los ingresos por comisiones brutos, los obtuvo por la comisión que cobra a Banco de México por la administración de las cuentas individuales de los recursos de los trabajadores que se administran en una cuenta a nombre de PENSIONISSSTE, debido a que son cuentas inactivas, o bien son cuentas activas que se apegaron al régimen del artículo décimo transitorio de la anterior Ley del ISSSTE, las comisiones se integran como se muestra a continuación:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Ingresos por comisiones:</u>		
SIEFORE Básica 1	\$ 188	202
SIEFORE Básica 2	394	383
SIEFORE Básica 3	193	165
SIEFORE Básica 4	309	254
SIEFORE Básica de Pensiones	3	-
Banco de México	<u>356</u>	<u>345</u>
Ingresos por comisiones brutos	1,443	1,349
 Menos:		
Reinversión del remanente de operación a las cuentas individuales de los trabajadores	<u>350</u>	<u>295</u>
Ingresos por comisiones, neto	\$ <u>1,093</u> =====	1,054 =====

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

Los saldos por cobrar a partes relacionadas registrados dentro del rubro "Cuentas por cobrar - partes relacionadas" al 31 de diciembre de 2015 y 2014, se integran como sigue:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Comisiones por cobrar:</u>		
SIEFORE Básica 1	\$ 2	1
SIEFORE Básica 2	4	2
SIEFORE Básica 3	2	1
SIEFORE Básica 4	3	1
SIEFORE Básica de Pensiones	1	-
Banco de México	<u>31</u>	<u>30</u>
	\$ 43	35
	==	==

Los saldos por pagar al ISSSTE, derivados del financiamiento que este otorga a PENSIONISSSTE a título no oneroso, registrados en el pasivo dentro del rubro "Partes relacionadas", al 31 de diciembre de 2015 y 2014, ascienden a \$434 y \$133, respectivamente.

(6) Instrumentos financieros disponibles para la venta-

En este rubro se registran los recursos financieros provenientes de las reservas administrativa, operativa, adicional y recursos sin asignación específica. Ver mecánica de cálculo de las reservas en la nota 3(c).

Los instrumentos financieros disponibles para la venta al 31 de diciembre de 2015 y 2014, invertidos a través de la SIEFORE Básica 1 en 2015 y en la SIEFORE Básica de Pensiones en 2014, se integran a continuación:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Reserva operativa	\$ 800	614
Reserva administrativa	267	204
Reserva adicional	198	174
Recursos sin asignación específica	<u>4,225</u>	<u>4,363</u>
	\$ 5,490	5,355
	====	====

El efecto positivo por valuación de los títulos disponibles para la venta reconocido en otros resultados integrales por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014 ascendió a \$132 y \$187, respectivamente.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(7) Inversiones permanentes en acciones-

En este rubro se registran las inversiones en la reserva especial y el capital social mínimo de las SIEFORE. Ver mecánica de cálculo en nota 3(d).

Las inversiones permanentes en acciones al 31 de diciembre de 2015 y 2014 se integran a continuación:

Inversiones en la reserva especial y en el capital social mínimo

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
SIEFORE Básica 1	\$ 287	183
SIEFORE Básica 2	347	365
SIEFORE Básica 3	177	171
SIEFORE Básica 4	286	246
SIEFORE Básica de Pensiones	<u>125</u>	<u>-</u>
	\$ 1,222	965
	=====	====

Inversión en sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2015 y 2014, el efecto por valuación a valor razonable (equivalente a su valor contable) y el resultado neto por enajenación proveniente de las acciones de las SIEFORE en las que PENSIONISSSTE posee el capital social mínimo fijo, se incluyen en el estado de resultados integral en el rubro de "Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas", así como el efecto por venta de las acciones presentadas como títulos disponibles para la venta como se describe a continuación:

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
<u>Efecto por valuación</u>		
SIEFORE Básica 1	\$ 5	10
SIEFORE Básica 2	(11)	18
SIEFORE Básica 3	(2)	14
SIEFORE Básica 4	(1)	<u>18</u>
Total a la hoja siguiente	\$ (9)	<u>60</u>

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Total de la hoja anterior	\$ (9)	60
<u>Efecto por venta</u>		
SIEFORE Básica 1	9	3
SIEFORE Básica 2	20	11
SIEFORE Básica 3	8	-
SIEFORE Básica 4	9	2
SIEFORE Básica de Pensiones	<u>66</u>	<u>45</u>
	<u>112</u>	<u>61</u>
	\$ 103	121
	<u>=====</u>	<u>=====</u>

(8) Cuentas por pagar y otros gastos acumulados-

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, los movimientos del rubro cuentas por pagar y otros gastos acumulados, se muestran a continuación (ver notas 3(j) y 4):

	<u>2015</u>	<u>2014</u>
Saldo inicial (reformulado en 2014)	\$ 841	865
Constitución del importe a reinvertir a los trabajadores del remanente de operación*	350	295
Reintegro a remanentes de operación	(4)	(51)
Dispersión a los trabajadores	<u>(837)</u>	<u>(268)</u>
Saldo final	350	841
Otros pasivos	<u>123</u>	<u>47</u>
	\$ 473	888
	<u>=====</u>	<u>=====</u>

*Monto autorizado a reinvertir en las cuentas individuales de los trabajadores proveniente de remanentes de operación.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

(9) Capital contable-

A continuación se describen las principales características de las cuentas que integran el capital contable:

(a) Estructura del capital social-

El PENSIONISSSTE al 31 de diciembre de 2015 y 2014, opera con fundamento en la regla séptima del capítulo IV correspondiente a la Circular CONSAR 02-7 con un capital social mínimo fijo asignado de \$25, y un capital social variable de \$1,462, el cual fue aportado por el ISSSTE.

Al 31 de diciembre de 2015 y 2014, el capital social variable se integra por aportaciones en efectivo de \$382 del ISSSTE, y capitalizaciones de remanentes de operación por \$1,080.

(b) Remanentes de operación-

Con fundamento en los artículos 105, fracción VI, y 214, fracción XVII, inciso g), de la Ley del ISSSTE, se realizaron los siguientes registros correspondientes al remanente de operación.

La Administración de PENSIONISSSTE al 31 de diciembre de 2015, realizó el registro de la provisión del monto determinado por \$350, del remanente de operación correspondiente al ejercicio 2015, para el depósito en la cuenta individual de los trabajadores.

La Administración de PENSIONISSSTE el 11 de septiembre de 2015, realizó el registro de la reinversión del monto determinado por \$295, del remanente de operación correspondiente al ejercicio 2014, para el depósito en la cuenta individual de los trabajadores (ver nota 4).

La mecánica operativa para la reinversión del remanente de operación vigente al 31 de diciembre de 2015 y 2014 es la siguiente:

Monto de la Reinversión

Primero: El Director General del ISSSTE, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del ISSSTE y escuchando la recomendación de la Comisión Ejecutiva de PENSIONISSSTE, propondrá a la Honorable Junta Directiva el monto de la reinversión que será distribuida entre los trabajadores que sean elegibles para recibirla.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

Segundo: El monto de la reinversión será aquel que resulte después de deducir del remanente de operación del ejercicio las cantidades para constituir, restablecer o ampliar las reservas que PENSIONISSSTE deba mantener, así como cualquier otra cantidad que se determine necesaria para asegurar la continuidad de sus operaciones.

Pago de la reinversión

Tercero: Cuando la Honorable Junta Directiva autorice la reinversión del remanente de operación, el monto de ésta que corresponda al ejercicio fiscal recién concluido o por concluir estará a disposición de los trabajadores a partir del 1 de septiembre del año inmediato siguiente a ese ejercicio.

Cuarto: Los trabajadores que resulten ser beneficiarios de la reinversión la podrán reclamar y cobrar a partir del 1 de septiembre del año inmediato siguiente al cierre del ejercicio fiscal del que emana este beneficio y hasta el 31 de agosto del año subsecuente.

Quinto: Si al término del periodo establecido en el criterio cuarto el beneficiario no ha reclamado el monto de su reinversión, PENSIONISSSTE lo depositará de forma automática en la subcuenta de aportaciones voluntarias de su cuenta individual sin llevar a cabo el diferimiento de los impuestos asociados a este depósito.

Sexto: Durante el periodo al que se hace referencia en el criterio cuarto el monto correspondiente a la reinversión no se actualizará, esto con el fin de motivar a los trabajadores que resulten ser beneficiarios a reclamarlo y cobrarlo en cuanto esté disponible.

Los beneficiarios de la reinversión

Séptimo: La reinversión habrá de beneficiar a los trabajadores que cumplan con la totalidad de las condiciones que se mencionan a continuación:

- I. Que mantengan en el PENSIONISSSTE una cuenta individual de Retiro, Cesantía y Vejez (RCV) que este activa al 31 de diciembre que corresponde al ejercicio fiscal del que emana el beneficio referido,
- II. Que dicha cuenta hubiese recibido al menos tres aportaciones durante el año previo al que se efectúa la distribución de los recursos, y
- III. Que dicha cuenta no se encuentre inhabilitada por alguna marca de proceso de unificación, traspaso, retiro o saldo cero.

La información que se utilizará para realizar el cálculo de la reinversión del remanente operativo es la que se menciona en la siguiente hoja.

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

- a) La proporcionada por la Subdirección de Afiliación y Vigencia, dependiente de la Secretaría General del ISSSTE, con fecha de corte del 31 de marzo del año inmediato siguiente del ejercicio fiscal del que emana el beneficio.
- b) La que internamente genera el PENSIONISSSTE con fecha de corte del 31 de julio del año inmediato siguiente del ejercicio fiscal del que emana el beneficio.

Octavo: Los cuentahabientes que resulten ser beneficiarios de la reinversión, que en el momento en que PENSIONISSSTE conoce su decisión de traspasarse a otra administradora no hubieran reclamado el monto que fue registrado a su favor, no podrán reclamarlo posteriormente. Los recursos objeto del beneficio serán reintegrados a la reserva operativa.

Registro a favor del trabajador

Noveno: PENSIONISSSTE provisionará como un pasivo el monto de la reinversión del remanente de operación que resulte a favor de los beneficiarios.

El pasivo que registre PENSIONISSSTE como resultado de la reinversión del remanente operativo que corresponde al ejercicio fiscal recién concluido o por concluir estará vigente entre el 1 de septiembre del año inmediato siguiente al cierre del ejercicio y el 31 de agosto del año subsecuente.

Décimo: PENSIONISSSTE asignará un registro a nombre de cada trabajador durante el periodo al que hace referencia el criterio Cuarto. Ese registro se extinguirá ya sea cuando el trabajador reclame el monto que le fue otorgado, cuando el interesado elija traspasarse a otra Administradora sin haber efectuado el reclamo, cuando el citado periodo concluya, o en los casos en que se detecte que el beneficio no le correspondía.

Si un Trabajador decide traspasar su Cuenta Individual a otra Administradora, el registro será eliminado y los recursos registrados a su favor serán reintegrados a la reserva operativa.

Décimo Primero: Sin menoscabo de lo expresado en el criterio Sexto, PENSIONISSSTE mantendrá invertido el monto correspondiente a la reinversión del remanente de operación en el mismo vehículo en el que elija invertir sus reservas operativas. El interés que genere dicha inversión será destinado en primera instancia a reconstituir la reserva operativa hasta por la cantidad dispuesta para la creación del Fondo de Contingencias de la Reinversión del Remanente de Operación aprobado por la Honorable Junta Directiva del ISSSTE en su sesión 1345 mediante acuerdo 56.1345.2014, y una vez cubierta la citada instancia para incrementar el monto de la reserva operativa.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

Cálculo del Monto de la Reinversión

Décimo Segundo: Para determinar el monto de la reinversión que corresponde a cada cuentahabiente que resulte ser beneficiado se hará uso de la metodología aprobada por la Honorable Junta Directiva del Instituto mediante acuerdo 56.1345.2014, la cual se reproduce como si a la letra se insertara en el Anexo I de estos criterios.

Décimo Tercero: Los parámetros que serán empleados para el cálculo de la reinversión que se registrará en favor de los cuentahabientes deben ser presentados por el Vocal Ejecutivo para la aprobación de la Comisión Ejecutiva del PENSIONISSSTE y de la Junta Directiva del ISSSTE.

(10) Administración integral de riesgos (no auditado)-

Los objetivos, organización, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos de PENSIONISSSTE y las SIEFORE que opera, están contenidos en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración del Riesgo Financiero de las SIEFORE administradas por el PENSIONISSSTE, de conformidad con lo establecido en la Circular CONSAR 62-1, con sus modificaciones y adiciones.

Riesgo financiero

El Consejo de Administración de cada SIEFORE constituyó un Comité de Riesgo Financiero, el cual es responsable de proponer al Consejo de Administración, el Manual de Políticas y Procedimientos y los límites de exposición al riesgo financiero. El Comité de Riesgo Financiero aprueba también las metodologías utilizadas para identificar, medir, monitorear, limitar, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgo financiero a los que están expuestas las SIEFORE, así como los modelos, parámetros y escenarios que se utilizan para medir y controlar tales riesgos.

Las políticas reconocen al riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez como tipos de riesgo financiero.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la pérdida potencial por los movimientos de los factores de riesgo asociados a los instrumentos financieros que afecten directa o indirectamente su valor de mercado. La metodología utilizada para su medición y control incluye el cálculo de Valor en Riesgo Normativo bajo la metodología establecida por la autoridad, la realización de pruebas bajo condiciones extremas de los factores de riesgo y el análisis de sensibilidad, así como el establecimiento de límites máximos de exposición.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la pérdida potencial por el incumplimiento de un pago por parte de un emisor de un instrumento financiero, o bien, de una contraparte en una operación de reporto, préstamo de valores o derivados. La metodología utilizada para su medición y control consiste en el seguimiento de calificaciones crediticias de los emisores y contrapartes, cálculo de la probabilidad de incumplimiento de estos emisores y contrapartes para un horizonte determinado y el establecimiento de límites de exposición por tipo de instrumento, por tipo de emisor y por emisión.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida o minusvalía potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones y pasivos del fondo de inversión, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

Los riesgos de mercado, crédito y liquidez se revisan mediante diversos procedimientos de control, entre ellos el monitoreo diario de los niveles de exposición de las inversiones y de las contrapartes.

Con base en las metodologías y procedimientos para la medición de riesgos, aprobados por el Comité de Riesgo Financiero (CRF) de cada SIEFORE, el porcentaje de las pérdidas estimadas sobre los activos netos son los que se presentan en la hoja siguiente, considerando los portafolios de inversión al 31 de diciembre de 2015 y 2014.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos, excepto cuando se indica diferente)

Niveles de Exposición por Tipo de Riesgo Financiero
al 31 de diciembre de 2015

	Más Pensión SIEFORE Básica 1	Más Pensión SIEFORE Básica 2	Más Pensión SIEFORE Básica 3	Más Pensión SIEFORE Básica 4	Más Pensión SIEFORE Básica de Pensiones (Antes Siefore Básica 5)
Riesgo de Mercado ¹					
Valor en Riesgo	0.28%	0.42%	0.50%	0.54%	0.01%
Límite CONSAR	0.70%	1.10%	1.40%	2.10%	0.70%
Riesgo de Crédito ²					
Exposición	6.32%	7.11%	6.67%	7.08%	0.00%
Probabilidad de Incumplimiento	1.00%	1.44%	1.33%	1.59%	0.00%

Requerimiento de liquidez acumulado ¹	Más Pensión SIEFORE Básica 1	Más Pensión SIEFORE Básica 2	Más Pensión SIEFORE Básica 3	Más Pensión SIEFORE Básica 4
Diario	0.127%	0.067%	0.016%	0.001%
Bimestral	3.347%	1.355%	0.016%	0.001%
Año 1	11.473%	6.679%	0.922%	0.111%
Año 2	19.600%	12.004%	1.828%	0.221%
Año 3	27.726%	17.328%	2.734%	0.331%
Año 4	35.853%	22.652%	3.639%	0.441%
Año 5	43.980%	27.976%	4.545%	0.551%
Año 6		33.300%	5.451%	0.661%
Año 7		38.625%	6.357%	0.771%
Año 8		43.949%	7.263%	0.881%
Año 9		49.273%		0.991%
Año 10		54.597%		1.101%

¹Cifras expresadas como % del Activo Total de cada SIEFORE.

²Cifras expresadas como % de la inversión en instrumentos con riesgo crediticio.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos, excepto cuando se indica diferente)

**Niveles de Exposición por Tipo de Riesgo Financiero
al 31 de diciembre de 2014**

	Más Pensión SIEFORE Básica 1	Más Pensión SIEFORE Básica 2	Más Pensión SIEFORE Básica 3	Más Pensión SIEFORE Básica 4	Más Pensión SIEFORE Básica 5
Riesgo de Mercado¹					
Valor en Riesgo	0.67%	0.92%	1.06%	1.03%	0.06%
Límite CONSAR	0.70%	1.10%	1.40%	2.10%	2.10%
Riesgo de Crédito²					
Exposición	5.79%	6.24%	5.63%	5.66%	4.45%
Probabilidad de Incumplimiento	0.73%	0.85%	0.66%	0.67%	0.23%

Requerimiento de liquidez acumulado¹	Más Pensión SIEFORE Básica 1	Más Pensión SIEFORE Básica 2	Más Pensión SIEFORE Básica 3	Más Pensión SIEFORE Básica 4
Diario	0.120%	0.073%	0.023%	0.002%
Bimestral	4.285%	3.413%	0.023%	0.002%
Año 1	12.682%	9.355%	1.006%	0.140%
Año 2	21.078%	15.298%	1.989%	0.278%
Año 3	29.474%	21.240%	2.972%	0.415%
Año 4	37.871%	27.182%	3.954%	0.553%
Año 5	46.267%	33.124%	4.937%	0.691%
Año 6		39.066%	5.920%	0.829%
Año 7		45.008%	6.903%	0.966%
Año 8		50.950%	7.886%	1.104%
Año 9		56.892%		1.242%
Año 10		62.834%		1.379%

¹Cifras expresadas como % del Activo Total de cada SIEFORE.

²Cifras expresadas como % de la inversión en instrumentos con riesgo crediticio.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

Riesgos operativos

El PENSIONISSSTE constituyó políticas para llevar a cabo una eficaz Administración del Riesgo de Procesos Operativos, derivados de la gestión de las carteras de inversión y de la administración de las cuentas individuales.

Las políticas reconocen al riesgo de procesos operativos, riesgo legal y riesgo tecnológico, como tipos de riesgo operativo.

Riesgo de procesos operativos

El riesgo de procesos operativos representa la pérdida potencial por el incumplimiento de políticas y procedimientos necesarios en la gestión de la administración de las cuentas individuales de los trabajadores y la inversión de sus recursos, mediante el apego a normas internas y externas.

Riesgo legal

El riesgo legal representa la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y/o judiciales desfavorables, así como la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que PENSIONISSSTE lleve a cabo.

Riesgo tecnológico

El riesgo tecnológico representa la pérdida potencial por daños, interrupción, alteración o fallas derivadas en los sistemas físicos e informáticos, aplicaciones de cómputo, redes y cualquier otro canal de distribución necesarios para la ejecución de procesos operativos por parte del PENSIONISSSTE.

Política de administración de derechos corporativos

En el caso en que derivado de la administración de los recursos se adquieran derechos corporativos o patrimoniales en alguna inversión, el ejercicio de derechos se dará en el sentido que resuelva el propio PENSIONISSSTE. En todo caso deberá prevalecer siempre como directriz, para las decisiones que se adopten en el ejercicio de dichos derechos, el cuidar en todo momento y en primer término por los intereses de los trabajadores cuyos recursos están invertidos en alguna de las SIEFORE administradas por el PENSIONISSSTE.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

(11) Compromisos y contingencias-

- (a) Las multas y sanciones que la CONSAR podría imponer a las SIEFORE que administra el PENSIONISSSTE, serán imputables a esta última, con el propósito de proteger los intereses de los trabajadores, al no afectar su patrimonio.
- (b) En el curso normal de sus operaciones PENSIONISSSTE se ha involucrado en varios juicios y reclamos laborales como se indica a continuación:
 - Cinco juicios contenciosos administrativos, derivados de multas impuestas por CONSAR, que en caso de perder el juicio se pagará el monto original más actualización conforme el Código Fiscal de la Federación, la Administración de PENSIONISSSTE estima que la resolución les será favorable.
 - Doce juicios laborales de trabajadores de PENSIONISSSTE, de los cuales el trabajador solicita la reinstalación o la indemnización, dichos juicios actualmente se encuentran en diferentes etapas del proceso legal, por lo que únicamente en tres casos se tiene una probabilidad alta de resolución desfavorable para PENSIONISSSTE, por un monto aproximado de \$4, por el que el PENSIONISSSTE ha creado las provisiones correspondientes.
- (c) El PENSIONISSSTE ha celebrado contratos de arrendamiento de inmuebles, prestación de servicios y de personal principalmente, necesarios para su operación, las características de estos contratos son las siguientes:
 - Dos contratos de arrendamiento con vigencia de marzo 2014 a diciembre de 2016, y el segundo con vigencia de enero a octubre 2014, los pagos por los ejercicios 2015 y 2014 de este concepto ascendieron a \$22 y \$24 respectivamente.
 - Dos contratos por concepto de servicio integral de reclutamiento, selección contratación, capacitación y administración de nómina para la integración y mantenimiento de la fuerza comercial de PENSIONISSSTE, el primero con vigencia de julio 2014 a septiembre de 2016, y el segundo con vigencia de noviembre de 2015 septiembre de 2016. El monto pagado por ambos contratos durante los ejercicios 2015 y 2014 de este concepto fueron \$146 y \$96, respectivamente.

(Continúa)

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

- Un contrato para la puesta en marcha y operación del sistema de comercio, administración de cartera y reporte de riesgos patrimonial denominado “Aladdin”, para la división de administración de inversiones de PENSIONISSSTE, con vigencia del 23 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2016, con opción a ser renovado a su vencimiento, los pagos realizados en los ejercicios 2015 y 2014, por este contrato fueron \$13 y \$22, respectivamente.

(12) Pronunciamientos normativos emitidos recientemente-

El CINIF ha emitido las NIF y Mejoras que se mencionan a continuación:

NIF C-3 “Cuentas por cobrar”- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2018 con efectos retrospectivos, permitiendo su aplicación anticipada, a partir del 1o. de enero del 2016, siempre y cuando se haga en conjunto con la aplicación de las NIF relativas a instrumentos financieros cuya entrada en vigor y posibilidad de aplicación anticipada esté en los mismos términos que los indicados en esta NIF.

NIF C-9 “Provisiones, Contingencias y Compromisos”- Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2018, permitiendo su aplicación anticipada siempre y cuando se haga en conjunto con la aplicación inicial de la NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”. Deja sin efecto al Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos contingentes y Compromisos”. La aplicación por primera vez de esta NIF no genera cambios contables en los estados financieros.

Mejoras a las NIF 2016

En diciembre de 2015 el CINIF emitió el documento llamado “Mejoras a las NIF 2016”, que contiene modificaciones puntuales a algunas NIF ya existentes. Las principales mejoras que generan cambios contables son las que se mencionan en la hoja siguiente.

**Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado,
Órgano Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado**

Notas a los Estados Financieros

(Millones de pesos)

NIF C-1 “Efectivo y equivalentes de efectivo” y NIF B -2 “Estado de flujos de efectivo”- Modifica las definiciones de efectivo y equivalentes de efectivo para converger con las definiciones establecidas en las normas internacionales (NIIF por sus siglas en inglés) de contabilidad y cambia el término “inversiones disponibles a la vista” por “instrumentos financieros de alta liquidez”. Adicionalmente, establece que el efectivo en su reconocimiento inicial y posterior debe valuarse a su valor razonable, que es su valor nominal, los equivalentes de efectivo deben valuarse a su valor razonable en su reconocimiento inicial y los instrumentos financieros de alta liquidez deben valuarse con base en lo establecido en la norma de instrumentos financieros, de acuerdo con la intención que se mantenga para cada tipo de instrumento. Estas mejoras entran en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1° de enero de 2016 y los cambios contables que surjan deben reconocerse en forma retrospectiva.

Boletín C-2 “Instrumentos financieros”, Documento de adecuaciones al Boletín C-2 (DA). NIF B-10 “Efectos de la inflación” y Boletín C-9 “Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes”- Modifica la definición de instrumentos financieros disponibles para su venta contenida en el DA para converger con la contenida en el Boletín C-2. Adicionalmente, para converger con las NIIF: hace precisiones a los criterios a considerar al clasificar un instrumento financiero como conservado a vencimiento; incorpora el término “costos de transacción” en sustitución del término “gastos de compra”; especifica dónde reconocer en el estado de resultado integral los ajustes por valor razonable, la fluctuación cambiaria y el REPOMO relacionados con instrumentos financieros y modifica el DA para permitir la reversión de las pérdidas por deterioro relacionadas con instrumentos financieros clasificados como conservados a vencimiento. Estas mejoras entran en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1° de enero de 2016 y los cambios contables que surjan deben reconocerse en forma retrospectiva.

La Administración estima que las nuevas NIF y las mejoras a las NIF no generarán efectos importantes en los estados financieros del PENSIONISSSTE.